



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISION SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES EN SESION DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE
2017, AL PROYECTO DE LEY No. 104 de 2017 CÁMARA**

“Por medio del cual se convierte en política de estado el fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones”

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1. *Naturaleza:* Conviértase el Fondo Álvaro Ulcué Chocué en política pública de Estado para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y como fondo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex.

Artículo 2. *Objeto:* El Fondo Álvaro Ulcué Chocué tiene por objeto otorgar créditos de carácter condonable en las comunidades indígenas del país para realizar estudios de educación superior a nivel de pregrado (técnico, tecnológico y Universitario) y para posgrado a nivel semipresencial, presencial (especialización, maestría y doctorado).

Artículo 3. El Gobierno Nacional reglamentará en concertación con las organizaciones con asiento en la Mesa Permanente de Concertación – MPC, los cabildos universitarios y la Red CIU, las condiciones de acceso a los créditos del Fondo y garantizará anualmente los recursos para el mantenimiento del mismo.

Parágrafo Transitorio: La reglamentación del Fondo se dará dentro de los seis meses siguientes a la sanción de la ley.

Parágrafo Transitorio: Durante el proceso de reglamentación del Fondo Álvaro Ulcué se garantizará de manera ininterrumpida los procesos de convocatoria y asignación de recursos para los mismos, por cuenta del ICETEX.

Artículo 4. Vigencia: El presente proyecto de Ley regirá desde su fecha de promulgación y derogará todas las disposiciones que le sean contrarias.

CAMARA DE REPRESENTANTES. – COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. 24 de octubre de 2017. – En sesión de la fecha fue aprobado en primer debate y en los términos anteriores el Proyecto de Ley No. **104 de 2017 Cámara** “Por medio del cual se convierte en política de estado el fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones”, (Acta No. 011 de 2017) previo anuncio de su votación en sesión ordinaria del día 11 de octubre de 2017 según Acta No. 010 de 2017; respectivamente, en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto siga su curso legal en segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA

Presidente

JAIR JOSÉ EBRATT DIAZ

Secretario